

Treinta experiencias exitosas para redistribuir, reducir,
reconocer, remunerar o representar el trabajo de cuidados

Inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, Colombia.



Inclusión de la economía del cuidado en el sistema de cuentas nacionales, Colombia

País o localidad donde se implementa: Colombia

Instancia/s responsable/s de su implementación: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Problema específico que atiende y las personas destinatarias de la acción o política

En el año 2010, el Congreso de Colombia sanciona la Ley 1413 que tiene por objeto incluir la economía del cuidado conformada por el trabajo de hogar no remunerado en el Sistema de Cuentas Nacionales, para poder “medir la contribución de la mujer al desarrollo económico y social del país y como herramienta fundamental para la definición e implementación de políticas públicas” (López Montaña, 2020, p. 15). Fue la primera legislación de su naturaleza en el continente americano.

La sanción de esta ley fue el primer paso para poder cuantificar el valor económico del trabajo del hogar no remunerado, incorporarlo al análisis macroeconómico y a la toma de decisiones del gobierno y la sociedad. Añadir el trabajo del hogar a los agregados nacionales no significa aumentar la producción. Supone revelar la cantidad de trabajo oculto incorporado en la producción que permanece encubierto (López Montaña, 2009, p. 7). En este sentido, la ley señala en su artículo 5º que el DANE junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público sean los encargados de iniciar “el proceso de adecuación de procedimientos y gestiones necesarias para planear, diseñar y definir técnica, conceptual y metodológicamente la encuesta de uso del tiempo y la inclusión de sus resultados en el Sistema de Cuentas Nacionales” (LEY 1413 de 2010).

Se trata de una política que estipula la generación de evidencia y datos con relación al trabajo de cuidados no remunerado como parte de una estrategia de reconocimiento de su valor económico a las cuentas nacionales del país.

Resultados esperados y obtenidos con la acción o política

La aplicación de la encuesta se ha dado en tres ocasiones: 2012-2013, 2016-2017, y 2020-2021. Los datos se pueden desagregar por edad, por estrato socioeconómico, por nivel educativo, por características de la familia, regiones, entre otras. La Cuenta Satélite de Economía del Cuidado terminó de construirse en 2016 y se publicó en 2017, también se publicó la Matriz de Trabajo Ampliada como investigación de contexto de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado, así como la publicación del Simulador del Trabajo Doméstico y de Cuidado No Remunerado, disponible en la página web del DANE. Los resultados de esta primera publicación de la Cuenta Satélite de Economía del Cuidado indican un valor económico del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado (TDCNR) de 185.722 miles de millones de pesos, lo que representa entre 16.3% y 20% del PIB, del cual las mujeres aportaron el 76.7%. Dicho valor económico es superior, incluso, que el del sector que hasta la introducción de esta Cuenta Satélite se encontraba en primer lugar: Comercio al por mayor y al por menor, con un valor económico de 162.507 miles de millones de pesos colombianos (DANE, 2018, p. 10).

Obstáculos y retos en la implementación de dichas políticas y acciones:

La historia de la inclusión de la economía del cuidado en Colombia no nace del mandato de Beijing, ni de los movimientos feministas del país. Paradójicamente, su origen es la objeción de una economista, en ese momento Senadora, a un gobierno que mostró total rechazo por el derecho a la equidad de género en su Proyecto de Ley de Transformación Social. Ese articulado destaca la contribución de la economía del cuidado al desarrollo del país. [El proyecto de ley fue rechazado por el gobierno]. En respuesta, un año más tarde, la Senadora presentó el Proyecto de Ley de la Economía del Cuidado (López Montaña, 2009), que se convirtió en la Ley 1413 [de 2010]. [...] Sin duda, Colombia dio un paso importante en este tema que sirvió de referencia para otros países latinoamericanos. (López Montaña, 2020, p. 15)

Sin embargo, el espíritu de la Ley no se ha cumplido porque el cuidado no remunerado aún no es reconocido como un sector productivo dentro de las Cuentas Nacionales ni en este país ni en ningún otro país del mundo. Este incumplimiento es de gran trascendencia porque si bien [a través de la Ley 1413 se] le da un valor a ese trabajo no remunerado, fuera del reconocimiento por la sociedad, esa medición ni cambia la vida de las mujeres, ni genera impacto económico real. De ahí la importancia de que este sector entre en la economía. (López Montaña, 2020, p. 16)

Las barreras conceptuales que ha defendido la ciencia económica desconocen la economía del cuidado no remunerado y subestiman de manera significativa la producción real de los países y del mundo. Al considerar que son parte de la economía sólo aquellas actividades que pasan por el mercado [y que] tienen precio o reciben remuneración, se excluye un volumen aún mayor de aquellas que contribuyen a la producción y al bienestar de la población, esas que hasta ahora no existen por realizarse dentro del hogar. Esta profunda omisión ignora el esfuerzo humano del trabajo no remunerado, desarrollado en su mayoría por mujeres y niñas en el mundo, y su contribución al desarrollo a través de los miembros de la familia. (López Montaña, 2020, p. 17)

Justificación de cumplimiento de los criterios de inclusión

Se trata de una acción concreta que genera evidencia y datos en relación con la magnitud y valor económico del trabajo de cuidados no remunerado con la finalidad de reconocerlo y eventualmente, lograr su incorporación definitiva a las cuentas nacionales como parte del trabajo productivo generador de riquezas de un país.

Para más información ver www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=40764